

Expte. **B-50-01 BLOQUE DE CONCEJALES JUSTICIALISTA "Eva Perón"** Proyecto de Comunicación Ref: **Conformación Junta Promotora Plan Estratégico de Pergamino.-**

**VISTO:**

La necesidad de orientar el proceso de desarrollo local sobre bases participativas; y

**CONSIDERANDO:**

Que, es indispensable que los municipios amplíen su esfera de actuación agregando a sus funciones tradicionales (obra pública, servicios básicos, regulación de la vida comunitaria), el diseño e implementación de estrategias de desarrollo local tendientes a la generación de ventajas y asistencia a la competitividad empresarial local.-

Que, esto no significa salir de un rol pasivo en lo económico para pasar a otro interventor, productor y empleador similar al del Estado de Bienestar, sino incorporar una perspectiva de Estado catalizador, potenciador o articulador que tienda hacia un rol más activo e inductor, facilitador de oportunidades, más que como mero distribuidor de recursos públicos.-

Que, el objetivo principal debe ser amplificar la capacidad productiva de una ciudad o microregión a través de coordinación e integración de esfuerzos focalizados en un territorio de actuación.-

Que, esta tarea exige un análisis de la realidad local y regional que permita anticiparse a los cambios e intervenir deliberadamente en el proceso de desarrollo, involucrando a los actores sociales.-

Que, cada municipio dispone de un conjunto de recursos humanos, naturales y financieros, un patrón histórico y cultural e infraestructuras, de un saber hacer tecnológico que constituyen su potencial de desarrollo.-

Que es indispensable, entonces, trazar una estrategia local clara, precisa, concreta y solvente que defina los principales objetivos hacia los cuales debemos marchar.-

Que es indispensable orientar el presente y el futuro de la ciudad: **PERGAMINO NECESITA UN PLAN DE ACCION.-**

Que esta misión debe compartirse con la comunidad local, pero debe ser liderada por el poder político municipal.-

**POR LO EXPUESTO:**

El Honorable Concejo Deliberante, en la Séptima Sesión Ordinaria, realizada el día 27 de julio de 2001, aprobó por unanimidad la siguiente

**COMUNICACION**

**ARTICULO 1º:** Dirigirse al Departamento Ejecutivo para que conforme una Junta Promotora ----- integrada por las instituciones intermedias de nuestra ciudad, a efectos de elaborar el PLAN ESTRATEGICO de PERGAMINO.-

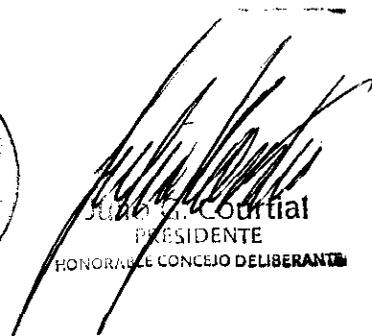
**ARTICULO 2º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-  
-----

PERGAMINO, julio 30 de 2001.-

**COMUNICACIÓN Nº 1822/01.-**

  
Osvaldo H. Bolívar  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
Julio G. Courtial  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE